



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de enero de 2021, a las 19h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0924-O, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, mediante el cual le asignó al señor José Luis Nango Cuji, la casilla contencioso electoral Nro. 112 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0925-O, de 30 de diciembre de 2020, mediante el cual, el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, le asignó al abogado Henry Fredy Moreno Guerrero, la casilla contencioso electoral Nro. 113 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.
- c) OFICIO Nro. 066-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza.
- d) OFICIO Nro. 067-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido a la Contraloría General del Estado.
- e) OFICIO Nro. 068-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido al Patronato Provincial de Pastaza.
- f) OFICIO Nro. 069-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido a la Delegación de Pastaza del Consejo Nacional Electoral.
- g) OFICIO Nro. 070-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido al Registro Civil



- h) OFICIO Nro. 071-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido al Defensor Público Provincial de Pichincha.
- i) Razón de **primera citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizada el día lunes 04 de enero de 2021 a las 14h57 por la actuaria, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- j) Razón de **primera citación por boleta**, a la señora **NARCISA ARBOLEDA**, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, realizada el día lunes 04 de enero de 2021 a las 15h07 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- k) Razón de **segunda citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizada el día martes 05 de enero de 2021 a las 09h34 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- l) Razón de **segunda citación por boleta**, a la señora **NARCISA ARBOLEDA**, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, realizada el día martes 05 de enero de 2021 a las 09h46 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- m) Razón de **tercera citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizada el día miércoles 06 de enero de 2021 a las 12h03 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- n) Razón de **tercera citación por boleta**, a la señora **NARCISA ARBOLEDA**, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, realizada el día miércoles 06 de enero de 2021 a las 12h10 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- o) OFICIO Nro. 002-2021-KGMA-ACP, de 03 de enero de 2021, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido al Defensor Público Provincial de Pichincha.



- p) OFICIO Nro. 003-2021-KGMA-ACP, de 03 de enero de 2021, suscrito por la secretaria relatora de este Despacho y remitido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.
- q) Razón de **primera citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizada el día lunes 04 de enero de 2021 a las 14h59 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- r) Razón de **segunda citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizada el día martes 05 de enero de 2021 a las 09h36 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- s) Razón de **tercera citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizada el día miércoles 06 de enero de 2021 a las 12h04 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral.
- t) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2020-0227-M, de 11 de diciembre de 2020, suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.
- u) Copias certificadas de las Acciones de Personal Nros. 093-TH-TCE-2020 de 15 de diciembre de 2020 y 097-TH-TCE-2020 de 21 de diciembre de 2020.
- v) Correo electrónico recibido el 07 de enero de 2021, a las 13h29, a través del institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección electrónica: abcsolucioneslegales@outlook.com con el asunto “**causa No. 145-2020 acumulada**”, mismo que contiene dos archivos adjuntos en extensión PDF conforme al siguiente detalle: **1)** con el título “**documentos habilitantes.pdf**”, que una vez descargado, corresponde a varios documentos constantes en (6) seis fojas. **2)** con el título “**documento tce-signed-signed-signed-signed.pdf**”, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (4) cuatro fojas, firmado electrónicamente por los señores: Jaime Patricio Guevara Blaschke, prefecto de Pastaza, Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y por los abogados: Adrián Daniel Martínez Guevara, abogado del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y Danilo Rafael Andrade Santamaría, procurador síndico del



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.4.0, reporta los mensajes “Firma Válida” en cada una de las firmas, conforme se verifica de la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 03 de diciembre de 2020 a las 09h24, (01) un escrito S/N de fecha 02 de diciembre de 2020, suscrito por la ingeniera Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, la abogada Diana Fernanda Pizanan Cando, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del CNE Pastaza y la abogada Bilma Edith Cobos Castro, asistente provincial de Asesoría Jurídica del CNE Pastaza, mediante el cual remitieron “...la denuncia de la presunta infracción electoral, presentada por el Ab. Henry Moreno, Asambleísta por la provincia de Pastaza, la misma que contiene en una foja útil oficio Nro. AN-HM-2020-128-O, adjunto CD con grabación de la presunta infracción”¹.

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. **145-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de diciembre de 2020 a las 15:29:45, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente de este Tribunal, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

1.3. El expediente ingresó al Despacho del juez de instancia, el 03 de diciembre de 2020, a las 17h39, en (01) un cuerpo contenido en (13) trece fojas, incluido (01) un soporte digital en la foja (02) dos³.

1.4. Mediante Auto dictado el 07 de diciembre de 2020 a las 12h17⁴, el doctor Arturo Cabrera en su calidad de juez de instancia dispuso al denunciante que en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación de ese auto, aclare y complete su denuncia.

1.5. Escrito en (04) cuatro fojas con (02) dos fojas de anexos, suscrito por el abogado Henry Fredy Moreno Guerrero y su patrocinador, abogado Fredi Arcos, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 09 de diciembre de 2020 a las 13h00 y recibido en el Despacho el mismo día a las 14h45⁵. Mediante el referido escrito de aclaración el denunciante expresó que el día 28 de noviembre de 2020 “...el Prefecto de Pastaza Jaime Patricio Guevara Blaschke, como

¹ Fs. 1 a 10.

² Fs. 11 a 13

³ F. 14.

⁴ Fs. 15 a 16.

⁵ Fs. 20 a 25.



servidor público, utilizo [sic] bienes y recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y del Patronato Provincial de Pastaza (Institución adscrita a la primera), con fines electorales, para inducir al voto por los candidatos a Asambleístas por Pastaza de la lista 61 Movimiento Unidos por Pastaza, esto, mediante la provisión a los asistentes de los servicios de salud y otras ayudas sociales...".

1.6. Mediante auto dictado el 30 de diciembre de 2020, a las 17h47, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dispuso en lo principal: **a)** agregar documentación al expediente, **b)** admitir a trámite la denuncia interpuesta por el señor el abogado HENRY FREDY MORENO GUERRERO, en contra del señor JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, Prefecto de Pastaza por el presunto cometimiento de una infracción electoral, **c)** acumular la causa Nro. 147-2020-TCE a la causa Nro. 145-2020-TCE y señalar que en adelante, la causa se denominaría 145-2020-TCE (ACUMULADA), **d)** citar al señor Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza y a la señora Narcisa Arboleda, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social, en las direcciones señaladas en las denuncias, **e)** señalar que la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, se realizaría el día jueves 28 de enero de 2021 a las 10h00, **f)** referirse al anuncio de pruebas de los denunciados, **g)** oficiar al Defensor Público Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo⁶.

1.7. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0924-O⁷, de 30 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, mediante el cual le asignó al señor José Luis Nango Cuji, la casilla contencioso electoral Nro. 112 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

1.8. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0925-O⁸, de 30 de diciembre de 2020, mediante el cual, el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, secretario general de este Tribunal, le asignó al abogado Henry Fredy Moreno Guerrero, la casilla contencioso electoral Nro. 113 para las notificaciones que le correspondan dentro de la presente causa.

1.9. OFICIOS Nros. 066-2020-KGMA-ACP, 067-2020-KGMA-ACP, 068-2020-KGMA-ACP, 069-2020-KGMA-ACP, 070-2020-KGMA-ACP, 071-2020-KGMA-ACP y 072-2020-KGMA-ACP, de 30 de diciembre de 2020, suscritos por la secretaria relatora de este Despacho y remitidos a: Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, Contraloría General del Estado, Patronato Provincial de Pastaza, Delegación de Pastaza del Consejo Nacional Electoral, Registro Civil, Defensor Público Provincial de

⁶ Fs. 27 a 39.

⁷ F. 45.

⁸ F. 47.



Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo⁹, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de admisión de 30 de diciembre de 2020, a las 17h47.

1.10. Razones primera, segunda y tercera citación por boleta, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizadas los días lunes 04 de enero de 2021 a las 14h57, martes 05 de enero de 2021 a las 09h34 y miércoles 06 de enero de 2021 a las 12h03 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral y boletines de citación elaborados por la secretaria relatora del Despacho¹⁰.

1.11. Razones primera, segunda y tercera citación por boleta, a la señora **NARCISA ARBOLEDA**, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, realizadas los días lunes 04 de enero de 2021 a las 15h07, martes 05 de enero de 2021 a las 09h46 y miércoles 06 de enero de 2021 a las 12h10 por la actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral y boletines de citación elaborados por la secretaria relatora del Despacho¹¹.

1.12. Expediente de la causa Nro. 147-2020-TCE¹².

1.13. Expediente de la causa Nro. 146-2020-TCE, remitido a este Despacho, mediante Oficio N° TCE-FMB-PPP-073-2020 de 30 de diciembre de 2020, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del Juez Electoral doctor Fernando Muñoz Benítez, en (01) un cuerpo, contenido en (56) cincuenta y seis fojas, dentro de las cuales, a foja (19) diecinueve consta (01) un CD; el expediente fue recibido en este Despacho el 30 de diciembre de 2020 a las 21h09¹³.

1.14. Mediante auto dictado el 03 de enero de 2021, a las 08h07¹⁴, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, dispuso en lo principal: **a)** agregar documentación al expediente, **b)** acumular la causa Nro. 146-2020-TCE a la causa Nro. 145-2020-TCE (ACUMULADA), **c)** citar al señor Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza, **d)** señalar la modificación de la fecha para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos de la presente causa, del día jueves 28 de enero de 2021 a las 10h00 al lunes 01 de febrero de 2021 a las 09h30 **e)** referirse al anuncio de pruebas de los denunciados, **f)** oficiar al Defensor Público Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo.

⁹ Fs. 49 a 126.

¹⁰ Fs. 127 a 128 / 131 a 132 / 135 a 136.

¹¹ Fs. 129 a 130 / 133 a 134 / 137 a 138.

¹² Fs. 141 a 271.

¹³ Fs. 272 a 329.

¹⁴ Fs. 330 a 333 vuelta.



1.15. OFICIOS Nros. 0002-2021-KGMA-ACP y 003-2021-KGMA-ACP, de 03 de enero de 2021, suscritos por la secretaria relatora de este Despacho y remitidos al Defensor Público Provincial de Pichincha y al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de admisión de 03 de enero de 2021, a las 08h07¹⁵.

1.16. Razones **primera, segunda y tercera citación por boleta**, al señor **JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**, Prefecto de Pastaza, realizadas los días lunes 04 de enero de 2021 a las 14h59, martes 05 de enero de 2021 a las 09h36 y miércoles 06 de enero de 2021 a las 12h04 por el actuario, Nicolás Herrera Monteros, Citador – Notificador del Tribunal Contencioso Electoral y boletines de citación elaborados por la secretaria relatora del Despacho¹⁶.

1.17. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2020-0227-M, de 11 de diciembre de 2020, mediante el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera: **a)** informó al director administrativo financiero de este Tribunal, que haría uso de sus vacaciones desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021 y **b)** solicitó que se convoque al Juez Suplente que corresponda para la subrogación de sus funciones como juez principal¹⁷.

1.18. Copias certificadas de las Acciones de Personal Nros. 093-TH-TCE-2020 de 15 de diciembre de 2020 y 097-TH-TCE-2020 de 21 de diciembre de 2020, en las que se resolvió la subrogación de las funciones del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera como juez principal, por el suscrito juez, **desde el 04 hasta el 29 de enero de 2021**¹⁸.

1.19. Correo electrónico recibido el 07 de enero de 2021, a las 13h29, a través del institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec desde la dirección electrónica: abcsolucioneslegales@outlook.com con el asunto "**causa No. 145-2020 acumulada**", mismo que contiene dos archivos adjuntos en extensión PDF conforme al siguiente detalle: **1)** con el título "**documentos habilitantes.pdf**", que una vez descargado, corresponde a varios documentos constantes en (6) seis fojas. **2)** con el título "**documento tce-signed-signed-signed-signed.pdf**", que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (4) cuatro fojas, firmado electrónicamente por los señores: Jaime Patricio Guevara Blaschke, prefecto de Pastaza, Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y por los abogados: Adrián Daniel Martínez Guevara, abogado del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y Danilo

¹⁵ Fs. 342 a 345 vuelta / 346 a 349 vuelta.

¹⁶ Fs. 350 a 351 / 352 a 353 / 354 a 355.

¹⁷ F. 357 a 357 vuelta.

¹⁸ Fs. 358 a 359 vuelta.



Rafael Andrade Santamaría, procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.4.0, reporta los mensajes "Firma Válida" en cada una de las firmas, conforme se verifica de la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho¹⁹.

El escrito presentado por los denunciados, contiene un pedido de recusación, en el que manifiestan lo siguiente:

(...) "De este modo se muestra que al no existir imparcialidad, la actuación del señor Juez se enmarca plenamente en la **causal 6 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral**, debido a que con sus disposiciones constantes en los expedientes de la causa, a nosotros entregada, a páginas 5 y 6 del auto, ordena la práctica de una serie de pruebas, atendiendo la petición del denunciante de un supuesto "auxilio de pruebas", que como ya he mencionado no demuestra cuál ha sido su imposibilidad para acceder a ellas, y presentarlas como en Derecho corresponde. (...)" (El énfasis no corresponde al texto original).

(...) "Conocedor de que el Tribunal Contencioso Electoral garantiza a los ciudadanos, el respeto a los derechos que nos asisten dentro de cada proceso, en el ejercicio irrestricto de las atribuciones y facultades que la Constitución y la ley les atribuyen, solicito a ustedes se acepte mi **Petición de Recusación del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera dentro de la Causa No. 145-2020-TCE (ACUMULADA)**, lo que denotará el trato justo, equitativo e imparcial que debe brindar la administración de justicia a los ecuatorianos. (...)" (El énfasis no corresponde al texto original).

Con los antecedentes expuestos, previo a continuar con el trámite de ley y en consideración de que el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia en la presente causa, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones y está siendo subrogado en sus funciones como juez principal por el suscrito juez **del 04 al 29 de enero de 2021 inclusive, DISPONGO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se suspenden los plazos para la tramitación y resolución de la presente causa, hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado en contra del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por los señores Jaime Patricio Guevara Blaschke, prefecto de Pastaza y Narcisca del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, denunciados.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese:

¹⁹ Fs. 360 a 370.



2.1. Al abogado Henry Fredy Moreno Guerrero, en las direcciones de correo electrónicas: henry.moreno@asambleanacional.gob.ec / vicente.munoz@asambleanacional.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 113.

2.2. Al señor José Luis Nango Cuji, en las direcciones de correo electrónicas: patriciobacamancheno@gmail.com / patricio@bacaestudiojuridico.com ; y en la casilla contencioso electoral Nro. 112.

2.3. A la ingeniera Vanessa Elizabeth Freire Pazmiño y licenciado André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones de correo electrónicas: dregranda@gmail.com / eduardo.r@rtzabogados.com .

2.4. A los denunciados: señores Jaime Patricio Guevara Blaschke, prefecto de Pastaza y Narcisa del Socorro Arboleda Sanabria, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, en las direcciones de correo electrónicas: jaimeguevara65@hotmail.com / dr_andrade_danilo26@yahoo.es . Téngase en cuenta la autorización conferida por los denunciados a los abogados Adrián Daniel Martínez Guevara y Danilo Rafael Andrade Santamaría.

2.5. A la señora Julia Dolores Aguirre Valarezo, perito, en la dirección de correo electrónica: reynersolutions@hotmail.com .

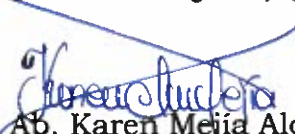
2.6. A los testigos del denunciante José Luis Nango Cuji señores y señora: Amado Enrique Inga Chucho, Leandra Dalva Cerda Grefa y Willian Alcides Chávez Naranjo, en la dirección electrónica: patriciobacamancheno@gmail.com .

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” Firmado electrónicamente.) Mgs. Wilson Guillermo Ortega Caicedo, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de enero de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretara Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



